



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 010- 2026-A/MPGSCO

Omate, 02 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N.º 046-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, remitido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28º de la Directiva N.º 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos, Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.1 establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 01/GL.

Que, el artículo 31 de la Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 y Leyes 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector. Estatal; el artículo 27 de la Ley 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo 008-2022 PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, el Decreto Supremo N.º 005-2026-EF, Decreto que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y que mediante ANEXO III - Transferencia de partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales, como la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro - Omate recibe una transferencia de S/ 7,400.00 (Siete mil cuatrocientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia - en la Fuente 1.Recursos Ordinarios.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe N.º 046-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita a la titular de la entidad, la aprobación de incorporación de transferencia de partidas y señala que el Decreto Supremo N.º 005-2026-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Gobiernos Locales. Para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Por los fundamentos expuestos y en uso de la atribución y las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:

Aprobar la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026 de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 005-2026-EF, hasta por la suma de S/ 7,400.00 (Siete mil cuatrocientos y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
PLIEGO	: 301487 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES PERSONALES		
TOTAL, EGRESOS		S/ 7,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN:

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

